

previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

### Bienes embargados

1.—Una finca rústica sita en La Raya, término de Murcia, de 13 áreas y 98 centiáreas, sobre la que se encuentra construida una nave industrial de dos plantas y un chalet con una superficie de 200 m.<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, libro 80, folio 104, sección 10, finca 589

2.—Un local comercial, bajo, en Avda. de La Libertad, Blq. 1, de Murcia, de 91 m.<sup>2</sup>, inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, libro 105, sección 1.ª, folio 125 vto., finca n.º 9.271.

3.—Un bajo en la calle Muñoz de la Peña n.º 1, de Murcia, de 480 m.<sup>2</sup> de superficie, inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el libro 165, sección 8.ª, folio 187, finca n.º 14.817.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados anteriormente mencionados, y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el BORM, expidió el presente en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado Juez.—Secretario.

Número 5533

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo r.º 261/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié contra D. Cristino de Maya Corbalán, D.ª Adoración Martínez Pérez, D. Juan Diego de Maya Martínez y D.ª Presentación Corbalán Martínez, sobre reclamación de 1.627.724 ptas. de principal, más 800.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, se notifica a los demandados rebeldes con paradero desconocido D. Cristino de Maya

Corbalán y D.ª Adoración Martínez Pérez la sentencia dictada en las presentes actuaciones cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Cristino de Maya Corbalán, D.ª Adoración Martínez Pérez, D. Juan D. de Maya Martínez, D.ª Adoración Corbalán Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano S.A. de la cantidad principal de 1.627.724 ptas., intereses al 17% anual pactados desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Cristino de Maya Corbalán, y D.ª Adoración Martínez Pérez, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5749

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de j. ejecutivo n.º 112/90 a instancia de D. Banco Central S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra D. Antonio Romero Rocamora y D.ª Amalia Olivares Gallego y cónyuges en caso de estar casados a los efectos del art. 144 del R.Hp., representada D.ª Amalia Olivares Gallego por el Procurador Sr. Maestre Zapata, sobre reclamación de principal 1.936.694 ptas., más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las

doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de julio, para la celebración de la segunda el día 20 de septiembre y para la tercera celebración de subasta el día 20 de octubre de 1993 toda a las 12.30 h.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo de tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 30% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, solo respecto a la parte actora.

8.—Sirva la presente de notificación bastante a los demandados con paradero desconocido.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana.—Veintisiete: Piso situado en la planta décima del edificio situado en esta Ciudad, calle de Cartagena, n.º 27, destinado a vivienda, es del tipo A y tiene una superficie de 97,59 m.<sup>2</sup>.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 23, Sección 1.ª, folio 56, finca n.º 1621.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones de pesetas, 5.000.000 ptas.

Urbana.—Seis: vivienda situada en la quinta planta, de la casa señalado con el n.º 47, de la calle de Cartagena de Murcia; ocupa 72 m.<sup>2</sup>, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Murcia, libro 56, sección 1.ª, folio 23, finca 3729.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas, 4.000.000 ptas

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 5750

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E. D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución n.º 329/91, seguido a instancia de la entidad "Banco Central S.A.", representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Serrano Guarinos; contra Beatriz Torres Flores y Frederic Claude Rene Galli, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas (453.751 ptas.) de principal, más cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) estimadas como

gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de julio 1993, para la celebración de la segunda el día 22 de septiembre 1993 y para la tercera celebración de subasta el día 22 de octubre de 1993 todas ellas a las 11.30 h. de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

—Sirva la presente de notificación a los demandados para el caso de que aquellos se encuentren en paradero desconocido.

**Bienes objeto de subasta**

—Urbana. Parcela C, de la parcela n.º 70 de la ampliación de la parcelación B. U-3 de la Urbanización Costa Tranquila, en la Cañada del Castillo, paraje de San Juan de los Terreros, Pulpí (Almería), de 480 m.<sup>2</sup>. En esta finca existe edificada una casa de planta baja sobre un montículo a distinto nivel, que mide 180 m.<sup>2</sup>, distribuida en tres dormitorios, aseos, salón-comedor, cocina y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, folio 208 vto. del tomo 512, libro 89 de Pulpí, finca n.º 6.313. Valor, conforme el informe pericial al efecto: 10.000.000 ptas.

—Urbana. Parcela n.º 70-D, de la ampliación de la segunda fase de la Urbanización costa Tranquila, sita en la Cañada del Castillo, paraje de San Juan de los Terreros, diputación del Pilar de Jarcosa, término de Pulpí, de 268 m.<sup>2</sup> de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería), folio 230 tomo 514, libro 90, de Pulpí, finca registral n.º 6.461. Valor, conforme el informe pericial al efecto: 3.500.000 ptas.

—Urbana. Una décima parte indivisa de una parcela n.º 202 de la urbanización "La Kabyla" en la diputación de Cojoc, término de Aguilas, que tiene una superficie de 400 m.<sup>2</sup>, Linda: Norte, parcela n.º 203; Sur, parcela n.º 201; Este, calle que la separa y Oeste, Urbanización Montemar.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2064, folio 53, finca n.º 39005. Valor, conforme el informe pericial al efecto: 500.000 ptas.

Dado en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.